



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATURA  
A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL  
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.**

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de la persona candidata postulada por Movimiento Ciudadano al cargo de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Tamaulipas, para renovar el cargo de gobernadora o gobernador en el estado de Tamaulipas, de fecha 18 de diciembre de 2021; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de la persona candidata, se reúne para sesionar en pleno el día 29 de diciembre de 2021, para emitir el siguiente. ---

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Al hacer el análisis exhaustivo; así como estatutario y reglamentario del expediente que se integró con motivo de la solicitud de registro y anexos del ciudadano Arturo Diez Gutiérrez Navarro como aspirante a precandidato a gobernador del Estado de Tamaulipas y toda vez que al hacer la revisión documental y valoración correspondiente, esta se encontró ajustada a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria citada, por lo que se declara procedente y válido el registro del ciudadano Arturo Diez Gutiérrez Navarro como precandidato a gobernador del Estado de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en la entidad. -----

**SEGUNDO:** Por cuanto hace al expediente que se integró con motivo de la solicitud de registro y anexos que presentó el C. Manuel Ángel Segura Pérez, como aspirante a precandidato a gobernador del Estado de Tamaulipas, los integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, conforme lo disponen los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 numeral 1; 5 numeral 2 y 34 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos; 85 numerales 3 y 7 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 11, fracción III y VI; 21, último párrafo; 24 y 40 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria citada en el proemio del dictamen; al hacer la revisión, el análisis exhaustivo y valoración documental; determinaron su registro como improcedente, en virtud de lo siguiente: **A)** No reúne los requisitos indispensables al no acreditar ser persona militante como lo establece la Base Octava inciso A) numeral 1 inciso n) de la Convocatoria y adjuntar comprobante de afiliación ni indicar ser aspirante a la precandidatura como persona precandidata ciudadana; además de que al analizar la información aportada en los documentos de inscripción, es nula la descripción del trabajo prestado a la sociedad, por lo que con ello no se garantiza el liderazgo, la representatividad y competitividad que Movimiento Ciudadano requiere para



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

el Proceso Electoral Local 2021-2022 en la entidad. **B)** Los formatos que presentó se encuentran alterados y enmendados con corrector blanco, aludiendo mediante puño y letra "... que no fue publicada la solicitud de registro..."(sic); argumento que resulta contrario a lo dispuesto en las Bases SEGUNDA que señala que: *"El proceso interno para la selección y elección de la candidatura materia de la presente Convocatoria, se inicia a partir de la publicación de la misma y concluye con la elección de la persona candidata que habrá de postular Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 en el Estado de Tamaulipas y SEXTA de la Convocatoria que dice: "La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos expedirá los formatos de solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas a gobernadora o gobernador del Estado de Tamaulipas, los cuales **estarán a disposición** a partir de la publicación de la presente Convocatoria, **en la oficina de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas, ubicada en 8 y 9 Anaya No. 996, Esq. Boulevard Tamaulipas, Col. Morelos, C.P. 87050, Ciudad Victoria, Tamaulipas; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx)."***; lo que significa que no atendió lo establecido en la Convocatoria, ya que en ella se especifica con claridad el lugar en el que los documentos en cita estuvieron disponibles y a la fecha pueden ser constatados o consultados; pero además Manuel Ángel Segura Pérez pudo haberlos subsanado al momento que presentó sus documentos en la oficina de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, con sede en Ciudad de México, haciendo válido y exigible la Base NOVENA primer párrafo de la Convocatoria y no lo hizo. **C)** El



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

documento que denomina “Proyecto Estatal de Gobierno Tamaulipas 2022-2028”; menciona “Mi proyecto de gobierno de gobierno gira en torno a 5 ejes rectores ...” (sic); pero al analizar el documento enumera 4 conceptos; además al hacer la lectura se desprende poca claridad a lo que denomina proyecto y no cumple con el objetivo planteado de presentar un programa que sustente un trabajo ejemplar y significativo para el Estado. -----

**TERCERO:** Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen. -----

**CUARTO:** Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en la página web [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx). -----

**A T E N T A M E N T E**

***“Por México en Movimiento”***

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcálteco Hernández**  
Secretario